

9067

RESOLUCION de 1 de mayo de 1985, del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para otorgar 16 becas individuales destinadas a la formación en el extranjero de Titulados superiores, en materia de Comercio Internacional.

En el marco de sus actividades promocionales y de formación, el Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE) convoca un concurso para la adjudicación de 16 becas individuales para la realización de estudios y prácticas en el extranjero. La duración de la beca será de un año.

1. CONDICIONES

Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Titulación universitaria superior.
- Edad no superior a treinta y cinco años.
- Idioma inglés, hablado y escrito.

2. DURACION Y RESIDENCIA

Las becas tendrán una duración de un año, que se iniciará el día de la salida del becario hacia su destino, al que deberá incorporarse entre el 1 y el 15 de enero de 1986. Durante dicho periodo el becario tendrá la obligación de residir en el país o zona que se le asigne.

3. DOTACION

3.1 Cada beca estará dotada con una cantidad que oscilará entre 2.800.000 pesetas y 3.500.000 pesetas anuales netas, según el país de destino.

3.2 Además de la dotación básica, el interesado percibirá el importe de los billetes de avión, en clase turista (o su equivalente), necesarios para realizar los viajes de ida al país de destino y de vuelta a España, así como los gastos de desplazamiento autorizados dentro del respectivo país o zona. Correrá a cargo del INFE la contratación de un seguro de accidentes y otro de enfermedad a favor de cada becario.

3.3 En el momento de la aceptación de la beca y firma del correspondiente compromiso de cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan, el becario percibirá el 5 por 100 de la dotación básica fijada en el apartado 3.1 anterior. El billete para el viaje de ida al país asignado se entregará al becario con al menos diez días de antelación a la fecha prevista para dicho viaje. En el momento de su incorporación al destino asignado, percibirá otro 5 por 100 de la dotación básica, y el 90 por 100 restante, en doce mensualidades, al término de cada una de ellas.

4. DEPENDENCIA

El becario dependerá, a todos los efectos administrativos y de control del aprovechamiento de la beca, del Jefe de la Oficina Comercial (Consejero o Agregado Económico y Comercial) del país o zona que se le asigne, incluso aunque desempeñe sus tareas en una Empresa española o extranjera.

5. OBJETO DE LA BECA

El becario realizará durante el periodo de vigencia de la beca aquellos trabajos o estudios que le indique el Jefe de la Oficina Comercial o la persona en quien este delegue si dichos trabajos o estudios ha de realizarlos en una Empresa española o extranjera.

6. INDIVISIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA BECA

Las becas son indivisibles, y se concederán individualmente a personas físicas, no pudiendo simultanear su disfrute con cualquier otra beca o ayuda ni con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

7. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario, cualquiera que sea su naturaleza, corresponderá al INFE, que se reserva el derecho de publicarlos total o parcialmente.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1 Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria, las que se establezcan a la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que, durante el periodo de vigencia de la misma, reciba del INFE, de la Oficina Comercial o, en su caso, del responsable del becario en la Empresa de destino.

8.2 Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo señalado en esta convocatoria, y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso anterior o futuro impida o dificulte, durante el periodo de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

8.3 Remitir al INFE, a través de la Oficina Comercial correspondiente, cada trimestre vencido a partir de la iniciación del

disfrute de la beca, una Memoria sobre las investigaciones y trabajos realizados, adjuntando la materialización de los mismos.

8.4 Asistir al curso de Comercio Exterior que se organizará a tal efecto o realizar aquellas actividades que para su formación organice el INFE con anterioridad a la salida hacia el país de destino.

9. PRESENTACION DE SOLICITUDES

9.1 Las solicitudes, en forma de instancia dirigida al Director general del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, se presentarán, hasta las catorce horas del día 1 de julio de 1985, en el Registro del INFE, paseo de la Castellana, 14, 3.ª planta, 28046 Madrid, en las Direcciones Territoriales o Provinciales de Economía y Comercio o en las Oficinas Comerciales de España en el extranjero.

9.2 A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante, con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono en que pueda ser localizado, relación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (libros, artículos y otras publicaciones técnicas o profesionales), acompañando en este último caso un ejemplar de las mismas. Además del idioma inglés, que es obligatorio, el aspirante podrá aportar otros idiomas, siempre que en ellos esté capacitado para realizar las pruebas que se indican en el apartado 10.1 de esta convocatoria.

b) Certificado del expediente académico (original o fotocopia compulsada) del aspirante, con las calificaciones de todos los cursos y en el que conste la fecha de obtención del título superior.

c) Tres fotografías recientes, de tamaño carné, con el nombre del interesado al dorso.

10. SELECCION DE ASPIRANTES

10.1 Cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará, en primer lugar, una prueba de idiomas eliminatoria. Los ejercicios consistirán en efectuar, en cada idioma, una redacción con diccionario sobre algún tema de carácter económico, a determinar en el momento de su realización, y una prueba oral. La fecha y lugar de celebración de estos ejercicios serán comunicados, en el momento oportuno, a los solicitantes.

10.2 En segundo lugar, los aspirantes que superen la prueba de idiomas, desarrollarán por escrito, durante un máximo de dos horas y treinta minutos, un tema sobre materias generales de comercio exterior o marketing, a elegir por el Jurado seleccionador entre los que a continuación se citan:

I. La exportación española

Estructura por productos.

Evolución reciente y situación actual.

Estructura por países.

Evolución reciente y situación actual.

II. Instrumentos de fomento a la exportación

Instrumentos financieros:

Crédito a la exportación.

Seguro de crédito.

Instrumentos fiscales.

Desgravación fiscal.

Instrumentos arancelarios.

Concepto de tráfico de perfeccionamiento.

III. Instrumentos de fomento a la exportación

Instrumentos comerciales:

Misiones, ferias y exposiciones.

Viajes de prospección.

Carta de exportador.

IV. Barreras al comercio internacional

El arancel.

Barreras no arancelarias.

V. Marketing

Concepto, evolución y situación actual.

Marketing internacional.

Organización de la Empresa exportadora.

VI. El mercado

Comportamiento del consumidor.

Mercado de bienes de consumo y de productos industriales.

Segmentación de mercados.

VII. Investigación de mercados

Objetivos.

Fuentes de información.

Proceso de realización de un estudio de mercado.

VIII. *Marketing Mix*

Concepto y componentes.
Política de producto.
Política de precios.

IX. *Marketing Mix: Política de distribución*

Formas de penetración en los mercados exteriores:
Depósito, delegación, sucursal, filial.
Sociedad mixta.
Representación exclusiva.

X. *Marketing Mix: Política de promoción*

Componentes de la estrategia promocional:

Publicidad.
Promoción de ventas.
Relaciones públicas.
Venta personal.

10.3 En tercer lugar, los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores serán llamados a una entrevista personal con el Jurado seleccionador, que estará presidido por el Director general del INFE, quien podrá delegar en un Director de División de este Instituto, y del que formarán parte como Vocales: Por la Secretaría de Estado de Comercio, un representante de la Dirección General de Política Comercial y un representante de la Dirección General de Exportación; por el Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, el Director de Asesoramiento, Formación y Publicaciones, el Director de Planificación, el Director de Información y Análisis, y el Jefe del Sector de Becarios. Los Vocales podrán delegar, en caso necesario, en un Jefe de Departamento de su respectiva división.

10.4 Los aspirantes así seleccionados seguirán el curso de Comercio Exterior o realizarán las actividades a que hace referencia el apartado 8.4 de esta convocatoria.

10.5 El fallo del Jurado, en que se señalará el plazo de incorporación y el país o Empresa a que se asigna cada becario, será inapelable, sin que quepa acción judicial o extrajudicial alguna contra el mismo.

11. INCIDENCIAS

11.1 El INFE resolverá cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, antes y después de la incorporación del becario a su destino. En este sentido, el INFE se reserva el derecho a cancelar la beca, incluso obligando a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el becario incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

11.2 El Jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. CERTIFICADO

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación del INFE, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1985.-El Director general del INFE, José Ignacio García Blanco.

9068 RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 18 de mayo de 1985.

No habiendo llegado a su destino por extravío los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 18 de mayo de 1985, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías se declaran nulos y sin valor dichos billetes, quedando su importe por cuenta de la Hacienda Pública:

Números	Series	Billetes
45052	6. ^a	1
33088	1. ^a a 10. ^a	10
36677	1. ^a a 10. ^a	10
44391	1. ^a a 10. ^a	10
46676	1. ^a a 10. ^a	10
49723	1. ^a a 10. ^a	10
51684	1. ^a a 10. ^a	10
53655	1. ^a a 10. ^a	10
54638	1. ^a a 10. ^a	10
55645	1. ^a a 10. ^a	10

Números	Series	Billetes
59883	1. ^a a 10. ^a	10
60991 al 61000	1. ^a a 10. ^a	100
61621 al 61624	1. ^a a 10. ^a	40
68750 al 68751	1. ^a a 10. ^a	20
68758	1. ^a a 10. ^a	10
68760 al 68762	1. ^a a 10. ^a	30
68764	1. ^a a 10. ^a	10
68766	1. ^a a 10. ^a	10
85112	1. ^a a 10. ^a	10
88819	1. ^a a 10. ^a	10
90571	1. ^a a 10. ^a	10
83882	1. ^a a 8. ^a	8
98502	1. ^a a 8. ^a	8
41138	5. ^a a 10. ^a	6
41140 al 41142	5. ^a a 10. ^a	18
07320	6. ^a	1
07528 al 07529	6. ^a	2
00087 al 00088	7. ^a	2
11256	8. ^a	1
11260	8. ^a	1
15663	8. ^a	1
15666	8. ^a	1
21683	8. ^a	1
Total billetes...		401

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de mayo de 1985.-El Director general del Patrimonio del Estado.-P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Francisco Zambrana Chico.

9069

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de mayo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	173,518	173,952
1 dólar canadiense	126,564	126,881
1 franco francés	18,429	18,475
1 libra esterlina	219,118	219,667
1 libra irlandesa	176,381	176,822
1 franco suizo	67,021	67,189
100 francos belgas	279,192	279,891
1 marco alemán	56,266	56,407
100 liras italianas	8,825	8,847
1 florin holandés	49,969	50,094
1 corona sueca	19,465	19,514
1 corona danesa	15,710	15,749
1 corona noruega	19,496	19,545
1 marco finlandés	27,053	27,121
100 cheques austriacos	802,209	804,217
100 escudos portugueses	96,937	97,180
100 yens japoneses	69,180	69,353
1 dólar australiano	118,252	118,548

MINISTERIO DEL INTERIOR

9070

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Haro-Iglesias.

Con fecha 29 de julio de 1983 se aprobó por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el